

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03ccctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2020-00028

En atención al informe secretarial y escritos que preceden, revisadas las diligencias por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

En atención al informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que la parte demandada contestó en tiempo y presentó excepción. Además, la parte actora recorrió en tiempo el traslado de las excepciones.

En aras de continuar con la etapa procesal correspondiente y previa revisión del expediente se advierte que no existen pruebas que practicar dentro del presente asunto, toda vez que las mismas se contraen únicamente a las documentales.

Por lo tanto, se procederá a proferir sentencia anticipada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 Ib.

En firme el presente proveído ingrese las diligencias al Despacho para lo anterior.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

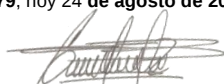
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 079, hoy 24 de agosto de 2023.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario